



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

32.3

Fusagasugá, 2020-03-02

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Intendencia Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras

RECIBIDO
Fecha 07 MAR 2020

Hora 2:21pm

Por Angellora



Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe de Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Ciudad

Asunto: EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°. 03 DE 2020

Referencia: Invitación Pública No. 03 de 2020 – “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS Y SALIDAS ACADÉMICAS Y TODOS AQUELLOS EVENTOS ORGANIZADOS DE REPRESENTACIÓN EN LOS QUE TENGA PARTICIPACIÓN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

La jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales realizó una evaluación de los requisitos habilitantes a las 2 propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de transporte automotor para el desarrollo de las prácticas y salidas académicas y todos aquellos eventos organizados de representación en los que tenga participación la universidad de Cundinamarca, la cual se allega en 9 folios y que se resume en el siguiente cuadro.

CUADRO RESUMEN

N°	PROPONENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	UNION TEMPORAL TRANSPORTE AUTOMOTOR 2020	INHABILITADO
2	TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C	INHABILITADO

Se anexa evaluación de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 3 REQUISITOS TÉCNICOS de los términos publicados para la Invitación No. 03 de 2020 y se verificó el ANEXO 3 propuesta económica de los servicios ofertados.

Así mismo, se deja constancia que los ofertantes pueden presentar la documentación dentro de los términos establecidos en la invitación objeto de la presente evaluación, para poder reevaluar la posibilidad de habilitarlos y que continúen en el proceso contractual.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

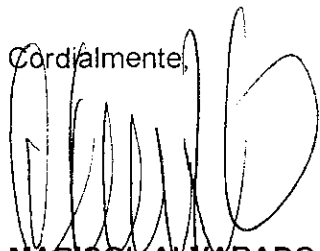
ADOr001-V6

Lo anterior conforme lo establece la Resolución No. 170 de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA LA RESOLUCION 206 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR LA CUAL SE EXPIDDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", ARTICULO 4 **Modifíquese Artículo 12 ...PAGRAGRADO SUBSANABILIDAD:** *En todo proceso de selección de contratistas primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o las faltas de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad en los términos de referencia de la Invitación.*

Tales requisitos o las pruebas de cumplimiento de los requisitos pueden ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de las observaciones a los resultados a la evaluación de las ofertas, y los oferentes podrán subsanar tales requisitos conforme a lo estipulado por la Universidad.

En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la Invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas, con fecha posterior al cierre de la misma.

Para que sea tenido en cuenta por lo oferentes

Cordialmente,


MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe de Recursos Físicos
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

1. UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE 2020

REQUISITOS TÉCNICOS					
N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser a fines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo dos de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo tres (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n) tomada(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u> NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.	147-154	X CUMPLE Aportan 3 certificaciones de contratos cuya sumatoria equivale al 100% del presente proceso y con el código UNSPSC establecido	



		NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado. NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.									
2	Registro Único de Proponentes (RUP)	El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC <table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr><tr><td>F</td><td>SERVICIOS DE TRANSPORTE</td><td>TRANSPORTE PASAJEROS</td></tr></table>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	F	SERVICIOS DE TRANSPORTE	TRANSPORTE PASAJEROS	77-110	X CUMPLE Aportan RUP con fecha 21/02/2020 y 14/02/2020 con código UNSPSC 78110000	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
F	SERVICIOS DE TRANSPORTE	TRANSPORTE PASAJEROS									



		ALMACENAJE Y CORREO Código UNSPS Código UNSPSC: (F) 78110000			
		NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA, de acuerdo con el cuadro anterior. NOTA ACLARATORIA N° 02: En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.			
3	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	El ANEXO N°3.- <u>Formato propuesta económica</u>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA N° 01: Es necesario solicitar la cotización de los servicios de transporte para los diferentes recorridos, con los siguientes tipos de Vehículo: Automóvil o camioneta (4 pax), Vans o Microbús entre (6-11 pax), Vans o Microbús entre (12 - 19 pax), Buseta entre (20-28 pax) y Bus entre (29 -40 pax). NOTA ACLARATORIA N° 02: Los precios establecidos por el servicio de transporte que se encuentren en la propuesta que hace parte integral del contrato, no podrán ser modificados por el Contratista durante la duración de la misma. NOTA ACLARATORIA N° 03: Los trayectos establecidos en el ANEXO N°3.- <u>Formato propuesta económica</u>, son un estimado de las necesidades de transporte de la Universidad. Sin embargo, éstos están sujetos a modificaciones, las cuales deberán ser informados previamente al prestador del servicio. Así las cosas, el prestador del servicio debe expedir la respectiva cotización del nuevo recorrido y enviarla al supervisor del contrato para su aprobación y/o autorización. NOTA ACLARATORIA N° 04: Aunque existe una proyección estimada de trayectos por concepto de desplazamiento de eventos de representación y participación de la comunidad académica de la Universidad de	156- 165	X CUMPLE con la cotización de servicios para los diferentes tipos de vehículos	



		Cundinamarca, se encuentran pendientes por definir algunas salidas académicas que se pueden presentar para cualquier destino a nivel nacional y a la fecha no se tiene conocimiento de los recorridos exactos, razón por la cual se proyecta una bolsa por valor de \$35.000.000 con el fin de dar cubrimiento a los eventos organizados o en los que tenga participación la comunidad académica de la Universidad de Cundinamarca, y que no se encuentran definidos e incluidos dentro de la correspondiente Acta del Comité de Prácticas y Salidas Académicas. NOTA ACLARATORIA N° 05: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista. NOTA ACLARATORIA N° 06: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
4	Anexo N°. 4. <u>Tabla relación de vehículos</u>	El ANEXO N°4.- <u>TABLA RELACIÓN DE VEHÍCULOS</u>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal, no se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el mismo anexo, el proveedor del servicio deberá ofrecer mínimo una relación de QUINCE (15) VEHÍCULOS, relacionando por lo menos (2) de cada tipo requerido (Automóvil o camioneta (4 pax), Vans o Microbús entre (6-11 pax), Vans o Microbús entre (12 - 19 pax), Buseta entre (20-28 pax) y Bus entre (29 -40 pax)). En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. De conformidad con el Art.18 del Decreto 171 del 2001 y el Decreto 019 de 2012, cada uno	167-315		X NO CUMPLE No relaciona dos tipos de cada vehículo



		de los vehículos destinados a la prestación del servicio deben cumplir con los siguientes requisitos y documentación la cual se debe acompañar al ANEXO N°4.- <u>TABLA RELACION DE VEHÍCULOS:</u> a) Tarjeta de propiedad de cada vehículo ofertado. b) Deben ser modelo DOS MIL DIECISEIS (2016) en adelante y contar con el número de pasajeros suficientes de acuerdo con las necesidades de la actividad, toda vez, que el espacio debe ser adecuado al número de personas a transportar y a la duración del recorrido. c) Certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente durante la ejecución del contrato. d) Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito - SOAT vigente durante la ejecución del contrato. e) Permisos de Operación - Tarjeta de Operación vigente durante la ejecución del contrato. f) Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual vigente durante la ejecución del contrato. g) Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente durante la ejecución del contrato. h) Licencia de Tránsito, la cual debe estar registrada en el Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RNLT), vigente durante la ejecución del contrato. i) Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo a la ley 769 de 2002, ley 1503 de 2011 y Decreto 2851 de 2013.			
5	Anexo N°. 5. <u>Tabla Relación del personal propuesto</u>	El Anexo N° 5.- <u>Tabla relación del personal propuesto</u> se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. Así mismo el personal propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:	424-707		X NO CUMPLE Se relacionan 1 coordinador, 15 conductores pero ningún conductor de relevo



CARGO REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
COORDINADOR OPERATIVO DE RUTA (Mínimo una persona) (Disponibilidad de tiempo completo, se deberá anexar carta de compromiso de dedicación de tiempo completo)	Técnico, tecnólogo en áreas a fines a logística y/o profesional en áreas afines a Administración de empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería mecánica o mecánica automotriz	Experiencia mínima de dos (02) años en el cargo como coordinador operativo en el Sector Transporte, el cual deberá anexar certificación(es) laborales	i. Hoja de vida. ii. Títulos que acrediten la formación académica. iii. Certificación(es) laborales. iv. Copia de la cedula de ciudadanía.
CONDUCTORES OPERARIOS DE VEHÍCULOS (deberán ser equivalentes al número de vehículos relacionados en el ANEXO N°4.- TABLA RELACIÓN DE VEHÍCULOS)	Bachiller académico	Certificación(es) que acredite una experiencia mínima de TRES (03) años, como conductor u operativo de vehículo	i. Hoja de vida ii. Títulos que acrediten la formación académica. iii. Certificación(es) laborales iv. Licencia de Conducción en categoría C2 - C3
CONDUCTOR DE RELEVO (Mínimo una persona)			v. Copia de la cedula de ciudadanía.

Tabla 2 – PERSONAL PROPUESTO

El proponente deberá anexar:
Con forme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles a participar, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación:

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo



	documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)		
	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO		
	Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones. Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa <u>privada</u> deberán determinar: a) el cargo desempeñado; b) el proyecto ejecutado y c) el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación). Las certificaciones o los documentos soportes, que acrediten la experiencia específica en <u>entidades oficiales</u> deberán determinar: a) el cargo desempeñado; b) las actividades realizadas y c) el tiempo de servicio proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación). Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación. En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos. La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos		



	documentos no será considerada en la evaluación. NOTA ACLARATORIA N° 01: El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia. NOTA ACLARATORIA N° 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. NOTA ACLARATORIA N° 03: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.” NOTA ACLARATORIA N° 04: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.			
--	---	--	--	--



6	Documentación Técnica Requerida	El proveedor deberá presentar la siguiente documentación técnica: 1. Resolución de ratificación de habilitación para ejercer la prestación del servicio de transporte, vigente, conforme a lo establecido en el Decreto 431 de 2017. 2. Presentar el plan de capacitación para conductores u operarios de vehículos, el cual estará sujeto de verificación por parte de la Universidad de Cundinamarca. 3. Certificado de cumplimiento de la empresa suscrita por el Representante Legal y la persona encargada del Sistema de Gestión, con una puntuación mínima del 65% con la Resolución 0312 del 2019 "Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)". 4. Certificado de cumplimiento con el sistema General de Seguridad Social y/o planilla de aporte a los mismos del personal que realizará la prestación del servicio (Coordinador Operativo de Ruta y Conductores u Operarios de Vehículo).	709-731	X CUMPLE Aportan Resolución de habilitación No. 000700 del 21/02/2020 y 000092 de 20/12/2018, planes de capacitación y certificado de cumplimiento o SG-SST.	
---	---------------------------------	---	---------	--	--

El proponente **UNION TEMPORAL TRANSPORTE AUTOMOTOR 2020, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO** para continuar con el proceso.

Así mismo, el área técnica deja constancia que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL TRANSPORTE AUTOMOTOR 2020**, cumple con lo dispuesto en el presupuesto oficial.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca



REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

2. TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C

REQUISITOS TÉCNICOS					
Nº	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser a fines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo dos de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo tres (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u> NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la	52-58	X CUMPLE Aportan 3 certificaciones de contratos cuya sumatoria a equivale al 100% del presente proceso y con el código UNSPSC establecido.	



		experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado. NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.																									
2	Registro Único de Proponentes (RUP)	El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th colspan="4">Tabla 1 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC</th></tr><tr><th colspan="2">GRUPO</th><th colspan="2">SEGMENTO</th><th colspan="2">FAMILIA</th></tr><tr><td>F</td><td>SERVICIOS</td><td>78</td><td>SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO</td><td>11</td><td>TRANSPORTE DE PASAJEROS</td></tr><tr><td colspan="6">Código UNSPS Código UNSPSC: (F) 78110000</td></tr></table> NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA, de acuerdo con el cuadro anterior. NOTA ACLARATORIA N° 02: En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.	Tabla 1 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC				GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		F	SERVICIOS	78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11	TRANSPORTE DE PASAJEROS	Código UNSPS Código UNSPSC: (F) 78110000						17-30	X CUMPLE	Aporta RUP con fecha del 13/02/2020 y con el código UNSPSC establecido.
Tabla 1 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC																											
GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA																							
F	SERVICIOS	78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11	TRANSPORTE DE PASAJEROS																						
Código UNSPS Código UNSPSC: (F) 78110000																											
3	Anexo N° 3 Formato	El ANEXO N°3.- <u>Formato propuesta económica</u> , se debe presentar en original, debidamente diligenciado y																									



propuesta económica	firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA N° 01: Es necesario solicitar la cotización de los servicios de transporte para los diferentes recorridos, con los siguientes tipos de Vehículo: Automóvil o camioneta (4 pax), Vans o Microbús entre (6-11 pax), Vans o Microbús entre (12 - 19 pax), Buseta entre (20-28 pax) y Bus entre (29 -40 pax). NOTA ACLARATORIA N° 02: Los precios establecidos por el servicio de transporte que se encuentren en la propuesta que hace parte integral del contrato, no podrán ser modificados por el Contratista durante la duración de la misma. NOTA ACLARATORIA N° 03: Los trayectos establecidos en el ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, son un estimado de las necesidades de transporte de la Universidad. Sin embargo, éstos están sujetos a modificaciones, las cuales deberán ser informados previamente al prestador del servicio. Así las cosas, el prestador del servicio debe expedir la respectiva cotización del nuevo recorrido y enviarla al supervisor del contrato para su aprobación y/o autorización. NOTA ACLARATORIA N° 04: Aunque existe una proyección estimada de trayectos por concepto de desplazamiento de eventos de representación y participación de la comunidad académica de la Universidad de Cundinamarca, se encuentran pendientes por definir algunas salidas académicas que se pueden presentar para cualquier destino a nivel nacional y a la fecha no se tiene conocimiento de los recorridos exactos, razón por la cual se proyecta una bolsa por valor de \$35.000.000 con el fin de dar cubrimiento a los eventos organizados o en los que tenga participación la comunidad académica de la Universidad de Cundinamarca, y que no se encuentran definidos e incluidos dentro de la correspondiente Acta del Comité de Prácticas y Salidas Académicas. NOTA ACLARATORIA N° 05: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista. NOTA ACLARATORIA N° 06: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de	57-65	X CUMPLE	Aportan propuest a económi ca cotizand o recorrido s en los tipos de vehículos solicitado s
---------------------	--	-------	-------------	---



		Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
4	Anexo N°. 4. <u>Tabla relación de vehículos</u>	El ANEXO N°4.- <u>TABLA RELACIÓN DE VEHÍCULOS</u>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal, no se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el mismo anexo, el proveedor del servicio deberá ofrecer mínimo una relación de QUINCE (15) VEHÍCULOS, relacionando por lo menos (2) de cada tipo requerido (Automóvil o camioneta (4 pax), Vans o Microbús entre (6-11 pax), Vans o Microbús entre (12 - 19 pax), Busetas entre (20-28 pax) y Bus entre (29 -40 pax)). En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. De conformidad con el Art.18 del Decreto 171 del 2001 y el Decreto 019 de 2012, cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio deben cumplir con los siguientes requisitos y documentación la cual se debe acompañar al ANEXO N°4.- <u>TABLA RELACIÓN DE VEHÍCULOS</u>: a) Tarjeta de propiedad de cada vehículo ofertado. b) Deben ser modelo DOS MIL DIECISEIS (2016) en adelante y contar con el número de pasajeros suficientes de acuerdo con las necesidades de la actividad, toda vez, que el espacio debe ser adecuado al número de personas a transportar y a la duración del recorrido. c) Certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente durante la ejecución del contrato. d) Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito - SOAT vigente durante la ejecución del contrato. e) Permisos de Operación - Tarjeta de Operación vigente durante la ejecución del contrato. f) Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual vigente durante la ejecución del contrato. g) Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente durante la ejecución del contrato. h) Licencia de Tránsito, la cual debe estar registrada en el Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RNLT), vigente durante la ejecución del contrato. i) Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo a la ley 769 de 2002, ley 1503 de 2011 y Decreto 2851 de 2013.	66-159		X NO CUMPLE No relaciona dos tipos de cada vehículo.



5	Anexo N°. 5. Tabla Relación del personal propuesto	El Anexo N° 5.- Tabla relación del personal propuesto se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. Así mismo el personal propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:	162-323	X CUMPLE	Aporta hojas de vida con soportes de 1 coordina dor, 15 conducto res y 1 conducto r de relevo.													
		<table><tr><th>CARGO REQUERIDO</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA</th><th>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</th></tr><tr><td>COORDINADOR OPERATIVO DE RUTA (Mínimo una persona) (Disponibilidad de tiempo completo, se deberá anexar carta de compromiso de dedicación de tiempo completo)</td><td>Técnico, tecnólogo en áreas a fines a logística y/o profesional en áreas afines a Administración de empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería mecánica o mecánica automotriz</td><td>Experiencia mínima de dos (02) años en el cargo como coordinador operativo en el Sector Transporte, el cual deberá anexar certificación(es) laborales</td><td>i. Hoja de vida. ii. Títulos que acrediten la formación académica. iii. Certificación(es) laborales. iv. Copia de la cedula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CONDUCTORES U OPERARIOS DE VEHÍCULOS (deberán ser equivalentes al número de vehículos relacionados en el ANEXO N°. TABLA RELACIÓN DE VEHÍCULOS)</td><td rowspan="2">Bachiller académico</td><td rowspan="2">Certificación(es) que acredite una experiencia mínima de TRES (03) años, como conductor u operativo de vehículo</td><td rowspan="2">i. Hoja de vida ii. Títulos que acrediten la formación académica. iii. Certificación(es) laborales iv. Licencia de Conducción en C3 v. Copia de la cedula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CONDUCTOR DE RELEVO (Mínimo una persona)</td></tr></table>				CARGO REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	COORDINADOR OPERATIVO DE RUTA (Mínimo una persona) (Disponibilidad de tiempo completo, se deberá anexar carta de compromiso de dedicación de tiempo completo)	Técnico, tecnólogo en áreas a fines a logística y/o profesional en áreas afines a Administración de empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería mecánica o mecánica automotriz	Experiencia mínima de dos (02) años en el cargo como coordinador operativo en el Sector Transporte, el cual deberá anexar certificación(es) laborales	i. Hoja de vida. ii. Títulos que acrediten la formación académica. iii. Certificación(es) laborales. iv. Copia de la cedula de ciudadanía	CONDUCTORES U OPERARIOS DE VEHÍCULOS (deberán ser equivalentes al número de vehículos relacionados en el ANEXO N°. TABLA RELACIÓN DE VEHÍCULOS)	Bachiller académico	Certificación(es) que acredite una experiencia mínima de TRES (03) años, como conductor u operativo de vehículo	i. Hoja de vida ii. Títulos que acrediten la formación académica. iii. Certificación(es) laborales iv. Licencia de Conducción en C3 v. Copia de la cedula de ciudadanía	CONDUCTOR DE RELEVO (Mínimo una persona)
		CARGO REQUERIDO				FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA										
		COORDINADOR OPERATIVO DE RUTA (Mínimo una persona) (Disponibilidad de tiempo completo, se deberá anexar carta de compromiso de dedicación de tiempo completo)				Técnico, tecnólogo en áreas a fines a logística y/o profesional en áreas afines a Administración de empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería mecánica o mecánica automotriz	Experiencia mínima de dos (02) años en el cargo como coordinador operativo en el Sector Transporte, el cual deberá anexar certificación(es) laborales	i. Hoja de vida. ii. Títulos que acrediten la formación académica. iii. Certificación(es) laborales. iv. Copia de la cedula de ciudadanía										
CONDUCTORES U OPERARIOS DE VEHÍCULOS (deberán ser equivalentes al número de vehículos relacionados en el ANEXO N°. TABLA RELACIÓN DE VEHÍCULOS)	Bachiller académico	Certificación(es) que acredite una experiencia mínima de TRES (03) años, como conductor u operativo de vehículo	i. Hoja de vida ii. Títulos que acrediten la formación académica. iii. Certificación(es) laborales iv. Licencia de Conducción en C3 v. Copia de la cedula de ciudadanía															
CONDUCTOR DE RELEVO (Mínimo una persona)																		
Tabla 2 – PERSONAL PROPUESTO El proponente deberá anexar: Conforme a lo anterior, el proponente deberá <u>anexar a las Hojas de Vida de los perfiles a participar</u>, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación:																		
<table><tr><th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr><tr><td>1</td><td>Hoja de Vida</td></tr><tr><td>2</td><td>Copia de la cedula de ciudadanía</td></tr><tr><td>3</td><td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado.</td></tr></table>				DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado.							
DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA																		
1	Hoja de Vida																	
2	Copia de la cedula de ciudadanía																	
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado.																	



		Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá 4 aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).		
		5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.		
		Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la 6 legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)		
		PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO		
		Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones. Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la <u>empresa privada</u> deberán determinar: a) el cargo desempeñado; b) el proyecto ejecutado y c) el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación). 7		
		Las certificaciones o los documentos soportes, que acrediten la experiencia específica en <u>entidades oficiales</u> deberán determinar: a) el cargo desempeñado; b) las actividades realizadas y c) el tiempo de servicio proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).		
		Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.		



		En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos. La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación. NOTA ACLARATORIA N° 01: El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia. NOTA ACLARATORIA N° 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. NOTA ACLARATORIA N° 03: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas." NOTA ACLARATORIA N° 04: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.			
6	Documentación Técnica Requerida	El proveedor deberá presentar la siguiente documentación técnica: 1. Resolución de ratificación de habilitación para ejercer la prestación del servicio de transporte, vigente, conforme a lo establecido en el Decreto 431 de 2017. 2. Presentar el plan de capacitación para conductores u operarios de vehículos, el cual estará sujeto de verificación por parte de la Universidad de Cundinamarca.	324-348	X CUMPLE	Aporta Resolución de Habilitación No. 004849 de



		3. Certificado de cumplimiento de la empresa suscrita por el Representante Legal y la persona encargada del Sistema de Gestión, con una puntuación mínima del 65% con la Resolución 0312 del 2019 "Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)". 4. Certificado de cumplimiento con el sistema General de Seguridad Social y/o planilla de aporte a los mismos del personal que realizará la prestación del servicio (Coordinador Operativo de Ruta y Conductores u Operarios de Vehículo).	(punto 1, 2 y 3) 162-323 (punto 4)	28/10/2002 y ratificación No. 18 de 28/10/2017, plan de capacitación, certificado de cumplimiento SG-SST y planillas de aportes.	
--	--	--	--	---	--

El proponente **TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO** para continuar con el proceso.

Así mismo, el área técnica deja constancia que la propuesta presentada por **TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C**, cumple con lo dispuesto en el presupuesto oficial.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe Recursos Fisicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1